



ICAS

Instituto de la Cultura  
y las Artes de Sevilla

NO8DO  
AYUNTAMIENTO  
DE SEVILLA

# Cómo tramitar un unicornio

PONENCIAS, PRESENTACIÓN DE EXPERIENCIAS Y GRUPOS DE TRABAJO  
SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y MODELOS DE GESTIÓN EN CULTURA

FACTORÍA  
CULTURAL  
SEVILLA

28/29 MAYO 2019



## Ley Foral 1/2019, de 15 de enero, de Derechos Culturales de Navarra

(BON, 25 de enero de 2019; BOE de 6 de febrero de 2019)

M<sup>a</sup> Camino Barcenilla Tirapu  
Jefa de la Sección de Recursos y Desarrollo Estratégico

Nafarroako Gobernua  
Kultura, Kirol eta  
Gazteria Departamentua



Gobierno de Navarra  
Departamento de Cultura,  
Deporte y Juventud

# Acuerdo de Gobierno de Navarra 2015-2019

## CONSEJERÍA DE CULTURA



# OBJETIVOS

1. Marco de reflexión conjunto entre **las políticas culturales** y **los derechos culturales**, así como marco para las leyes sectoriales en la materia.
2. Pleno reconocimiento de los **derechos culturales como derechos de carácter fundamental**, integrantes de los derechos humanos que son universales, indivisibles e interdependientes.
3. Establecer las condiciones para la **igualdad en el acceso a la cultura**, orientadas por la pretensión de equilibrio y compensación social, sectorial y territorial.

# OBJETIVOS

4. Constatar el valor de los derechos culturales como base indispensable para el **desarrollo integral** del ser humano.
5. Establecer el correspondiente marco institucional que garantice la transparencia y la corresponsabilidad en la gestión pública de la cultura y facilite la **participación ciudadana** y del sector en la concepción de las políticas culturales y en la evaluación del impacto cultural de dichas políticas en el desarrollo de Navarra.
6. Promover una **ciudadanía cultural** que ejercite su derecho a la cultura y a la participación en la vida cultural y en los procesos culturales y creativos.

# CONTENIDO DE LA LEY

Preámbulo

Seis títulos

Disposición adicional única

Disposición transitoria (I y II)

Disposición derogatoria única

Disposición Final (I, II, III, IV, V)

# CONTENIDO DE LA LEY

**Título I:** Disposiciones Generales y recoge el objeto, los principios inspiradores y el ámbito de aplicación de la Ley Foral. Asimismo, enumera los derechos culturales y encomienda a los poderes públicos de la Comunidad Foral de Navarra que garanticen su pleno y libre ejercicio.

- Fomento y desarrollo (acceso y participación vida cultural)
- Respeto a la diversidad cultural
- Protección, conservación, difusión y puesta en valor Patrimonio cultural (material e inmaterial)
- Respeto a la libertad de expresión y creación artística

# CONTENIDO DE LA LEY

**Título I:** libertad, diversidad cultural, igualdad de género, no discriminación, pluralismo, cohesión social, accesibilidad y desarrollo sostenible.

- Elegir libremente la propia identidad cultural, diversidad cultural.
- Derecho a la libertad de opinión y de expresión
- Derecho a acceder libre y equitativamente a la cultura
- Derecho a la producción y creación literaria, artística, científica y técnicas
- Derecho a participar en la vida cultural
- Derecho a participar libremente en los procesos de toma de decisiones
- Derecho de acceso al patrimonio cultural
- Derecho al conocimiento de las culturas tradicionales y populares
- Derecho a la recuperación de la memoria cultural e histórica
- Derecho a recibir toda la información relevante para el ejercicio efectivo derechos
- Derecho a producir y difundir información cultural-derechos irrenunciables personas creadoras
- Derecho a la protección y disfrute de los derechos irrenunciables de las producciones

# CONTENIDO DE LA LEY

**Título II:** regula el derecho de acceso a la cultura (capítulo I) y a la participación en la vida cultural (capítulo II y III). Las Administraciones Públicas deben velar por el ejercicio de dichos derechos, promoviendo las condiciones y adoptando las medidas necesarias para que se realicen en régimen de igualdad efectiva, asegurando la inclusión de personas y grupos vulnerables, de personas con discapacidad y la igualdad entre hombres y mujeres.

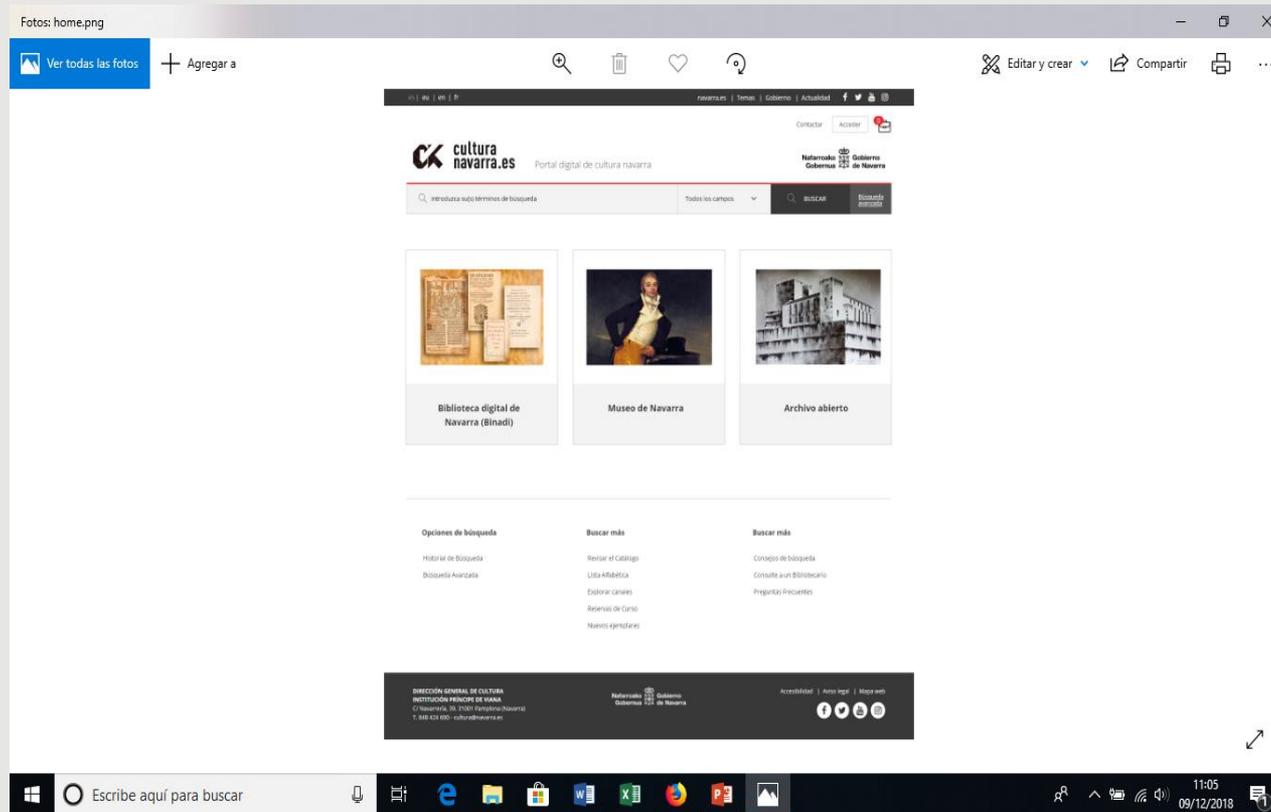
- acceso físico

- acceso virtual

- acceso al conocimiento (mediación cultural)

# CONTENIDO DE LA LEY

## Título II: Portal Digital de la Cultura de Navarra (artículo 8).



Ley Foral 1/2019, de 15 de enero, de Derechos Culturales de Navarra

# CONTENIDO DE LA LEY

## Título II: acceso a las manifestaciones culturales (capítulo II)

- Bienes del patrimonio cultural de Navarra
- Patrimonio inmaterial
- Archivos y Patrimonio documental
- Museos y colecciones museográficas permanentes y artes plásticas
- Libro y bibliotecas
- Filmoteca de Navarra, cinematografía y audiovisuales
- Artes escénicas y música
- Ecosistema cultural y creativo
- Equipamientos culturales

# CONTENIDO DE LA LEY

**Título II:** participación y toma de decisiones en la vida cultural (capítulo III)

**-Participación en la vida cultural** (intervenir libremente en la vida cultural, ejercer sus prácticas culturales, expresarse en la lengua de su elección y compartir sus conocimientos y expresiones culturales)

**-Participación en los procesos de decisiones** (normativa reguladora de la transparencia, información pública y gobierno abierto)

# CONTENIDO DE LA LEY

**Título III:** está dedicado a la creación artística y literaria y a la investigación científica. Por una parte, el **Capítulo I** se ocupa de la libertad de creación e investigación y, por otra, el Capítulo II contempla el fomento y difusión en dichos ámbitos por las Administraciones Públicas.

- Libertad de creación artística y literaria
- Libertad de investigación científica
- Derecho a disfrutar de los beneficios del progreso científico
- Derechos de autor

# CONTENIDO DE LA LEY

**Título III:** está dedicado a la creación artística y literaria y a la investigación científica. Por una parte, el Capítulo I se ocupa de la libertad de creación e investigación y, por otra, el **Capítulo II** contempla el fomento y difusión en dichos ámbitos por las Administraciones Públicas.

- Fomento y difusión de la creación artística y literaria
- Apoyo a la investigación científica
- Promoción de los beneficios del progreso científico
- Jornadas académicas y divulgación por el departamento de cultura
- Publicaciones promovidas por el departamento de cultura

# CONTENIDO DE LA LEY

**Título IV:** regula la responsabilidad de las Administraciones Públicas en materia de cultura, cuya actuación debe enmarcarse en la normativa reguladora de la transparencia de la actividad pública.

- Transparencia y buenas prácticas
- Acceso y uso de publicaciones de las administraciones
- Profesionalización de los sectores culturales
- Actuaciones departamento competente en materia de cultura
- Actuaciones de los municipios

# CONTENIDO DE LA LEY

**Título V:** se configura al Consejo Navarro de la Cultura y las Artes como el órgano consultivo y asesor de la Administración de la Comunidad Foral en materia de cultura, se enumeran sus funciones y se establece su composición, que deberá desarrollarse reglamentariamente al igual que su organización y funcionamiento.

- Personas de reconocido prestigio
- Representantes ACFN, entidades locales, entidades culturales, Consejo de la Juventud
- Paridad de género

# CONTENIDO DE LA LEY

**Título VI:** dedicado a las disposiciones financieras y tributarias, contempla la financiación pública de la cultura, el establecimiento de subvenciones y ayudas por el Departamento competente en materia de cultura, la difusión del mecenazgo cultural y la creación, en su caso en colaboración con otros Departamentos de la Administración de la Comunidad Foral u otras entidades, de fondos a los emprendimientos culturales y acceso al crédito **(capítulo I)**.

- Beneficios fiscales **(capítulo II)**
- Incentivos fiscales al mecenazgo cultural
- Patrocinio
- Producciones cinematográficas y series audiovisuales

# CONTENIDO DE LA LEY

**Disposición adicional Única:** se establece que el Departamento competente en materia de cultura deberá aprobar, en el plazo de un año a contar desde la entrada en vigor de esta Ley Foral, cartas de servicios en las que se detallarán las prestaciones en sus ámbitos de competencia.

**Disposición transitoria primera:** tiene por objeto la sucesión por el Consejo Navarro de la Cultura y las Artes del Consejo Navarro de Cultura.

**Disposición transitoria segunda:** Implementación del Portal Digital de la Cultura.

**Disposición derogatoria única:** deroga cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta Ley Foral.

# CONTENIDO DE LA LEY

**Disposición final primera:** regula la modificación del apartado 1 de la Ley Foral 32/2002, de 19 de noviembre, por la que se regula el Sistema Bibliotecario de Navarra.

**Disposición final segunda:** modificación de la Ley Foral 2/1989, de 13 de marzo, reguladora de Espectáculos Públicos y Actividades recreativas.

**Disposición final tercera:** adaptación de la normativa fiscal.

**Disposición final cuarta:** habilitación normativa.

**Disposición final quinta:** entrada en vigor.